

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 12 D I C 2017

**VISTO** las notas presentadas por los Delegados Normalizadores del Gremio A.P.D.F.A, Sres. Héctor Dante TEVEZ, D.N.I. N° 18.292.424 y Juan Salvador ESPINOZA COBY, D.N.I. N° 18.803.388, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan colaboración de dos pasajes aéreos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir al Congreso de la Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos, Administración General de Puertos y Puertos Argentinos, donde asumirán nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 19/12/17 – regreso: 22/12/17) a nombre de los Sres. Juan Salvador ESPINOZA COBY, D.N.I. N° 18.803.388 y Héctor Dante TEVEZ, D.N.I. N° 18.292.424, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 19/12/17 – regreso: 22/12/17) a nombre de los Sres. Juan Salvador ESPINOZA COBY, D.N.I. N° 18.803.388 y Héctor Dante TEVEZ, D.N.I. N° 18.292.424, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1299 / 17 -**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*